



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220014200
DEMANDANTE GESTIONES PROFESIONALES S.A.S.
DEMANDADO GELGA SOFÍA RÚA DE LA HOZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad GESTIONES PROFESIONALES S.A.S. contra la señora GELGA SOFÍA RÚA DE LA HOZ, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 16 de noviembre de 2022, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.173.218
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Total	\$2.173.218

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintitrés (23) de noviembre de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220014200
DEMANDANTE GESTIONES PROFESIONALES S.A.S.
DEMANDADO GELGA SOFÍA RÚA DE LA HOZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.173.218), a favor de la sociedad GESTIONES PROFESIONALES S.A.S. y a cargo de la señora GELGA SOFÍA RÚA DE LA HOZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b79e31e13b6364b5c257d2eb38894cfc9150edb02674bbae8d41bfd746c87a0**

Documento generado en 23/11/2022 10:51:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**